



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Sucre, Capital de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº 320/21

Sucre, 30 de septiembre de 2021

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: C.O.P.P.O.T. INT. No. 51/21, de 30 de septiembre de 2021, los CONCEJALES: Sr. Edwin González Aparicio, Dr. Gonzalo Pallares Soto, PRESIDENTE Y CONCEJAL SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, solicitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, la declaratoria en comisión oficial de servicios a los Concejales de la referida Comisión, Asesores y Técnicos, Personal Administrativo de la Comisión y Choferes, con la finalidad de realizar la SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN y SEMINARIO TALLER, a realizarse en la localidad de TOTACOA, el día viernes 01 de octubre de 2021, a partir de Hrs. 08:00, haciendo constar que la declaratoria en comisión sea sin beneficio de viáticos.

Que, en Sesión Plenaria Extraordinaria Virtual de 30 de septiembre de 2021, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Sr. Edwin González Aparicio, Dr. Gonzalo Pallares Soto, Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, miembros de la COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; Lic. Fidel Montalvo, Lic. Delfin Ustarez Bilbao, Sr. Raúl Thola Portillo, Lic. Verónica Balcázar, Arq. Dorian Gonzales Aceituno, Abog. Adrián Camacho Gott, Abog. Cecilia Gamarra Berdecio, Arq. Viviana Gardeazabal Caballero, Arq. Irania Chambi Lizarazu, Abog. Edwin Terrazas, Abog. Eusebio Cordero, Lic. Milena Ordoñez, Lic. Rodrigo Rivas, ASESORES DE CONCEJAL, ASESORES LEGALES Y TÉCNICOS de la referida Comisión, Sra. Sonia Calderón, SECRETARIA y los CHOFERES: Sr. Cristian Sandoval Navarro, Sr. Fernando Daza Sossa y Sr. Jaime Ríos, con la finalidad de que se trasladen a la localidad de TOTACOA a los efectos de realizar la SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN y SEMINARIO TALLER, el día viernes 01 de octubre de 2021, a partir de Hrs. 08:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

S.E.: 010/21.
R.A.M. 320/21
CI-2062
Fs. 2





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Sucre, Capital de Bolivia

Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Sr. Edwin González Aparicio, Dr. Gonzalo Pallares Soto, Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, miembros de la COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; Lic. Fidel Montalvo, Lic. Delfín Ustarez Bilbao, Sr. Raúl Thola Portillo, Lic. Verónica Balcázar, Arq. Dorian Gonzales Aceituno, Abog. Adrián Camacho Gott, Abog. Cecilia Gamarra Berdecio, Arq. Viviana Gardeazabal Caballero, Arq. Irania Chambi Lizarazu, Abog. Edwin Terrazas, Abog. Eusebio Cordero, Lic. Milena Ordoñez, Lic. Rodrigo Rivas, ASESORES DE CONCEJAL, ASESORES LEGALES Y TÉCNICOS de la referida Comisión, Sra. Sonia Calderón, SECRETARIA y los CHOFERES: Sr. Cristian Sandoval Navarro, Sr. Fernando Daza Sossa y Sr. Jaime Ríos, con la finalidad de que se trasladen a la localidad de TOTACOA a los efectos de realizar la SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN y SEMINARIO TALLER, el día viernes 01 de octubre de 2021, a partir de Hrs. 08:00, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Art. 2º.- Se DEJA ESTABLECIDO que la localidad de TOTACOA se encuentra en la jurisdicción del Municipio de Yotala, a solicitud expresa de los CONCEJALES: Sr. Edwin González Aparicio y Dr. Gonzalo Pallares Soto, PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, no se cancelan viáticos a los Concejales y tampoco a los servidores públicos que se indican.

Art. 3º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Oscar Sandy Rojas

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisol Montaña Daza

CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Sucre, Capital de Bolivia

S.E.: 010/21.
R.A.M. 320/21
CI-2062
Fs. 2